

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 272-2020-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe Nº 1349-2020-MDI/GIDUR, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE de fecha 22 de agosto del 2020, se resuelve aprobar el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 3ra etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA (DÍAS CALENDARIO), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE. El mismo, incluye en calidad de elegible a la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 2700000302;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: c) efectuar la designación y cese de residentes de obras, ejecutores de proyectos, responsables y/o ejecutores de actividades de mantenimientos programados por la Municipalidad. (...);

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe Nº 1349-2020-MDI/GIDUR del Arq. Walter Felix Zapana Vargas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de Ejecutor de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 2700000302, postulando al ARQ. EDGARDO DANIEL ARO RIVERA, con registro C.A.P. Nº 19534, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente, a partir de 01 de setiembre del 2020;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de 01 de setiembre del 2020, al ARQ. EDGARDO DANIEL ARO RIVERA, con registro C.A.P. N° 19534, como Ejecutor de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 2700000302, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Arq. Edgardo Daniel Aro Rivera y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

Tng. Nicandro Machaca Mamani

GERENTE MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.: ALCALDÍA GM GIDUR GPP GAF GAJ URH INTERESADO